

CERTIFICACION 65-03-399

RESOLUCION GADMSD-WEA-SO-65-2020-03-30-03

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo del 2020 **RESOLVIO**: De conformidad a lo previsto en el 57 literal a) del COOTAD, tomar las siguientes resoluciones:

1.- Ampliar la resolución tomada el 23 de marzo del 2020 en la que se resolvió que, a través del Patronato por la emergencia sanitaria vigente, se provea con alimentos a las personas de escasos recursos económicos, aquellas que pertenezcan a grupos vulnerables y de atención prioritaria, en el sentido que también se les provea de los kits complementarios de higiene personal a dichas personas. Igualmente, que el GAD Municipal, dote de implementos médicos, pruebas para la detección del COVID-19, respiradores, equipos de protección y de bioseguridad a los Hospitales del Cantón Santo Domingo, a su personal médico y de salud, a los policías Municipales, miembros de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas, los Agentes Municipales de Tránsito que están laborando en esta emergencia sanitaria, para que cumplan sus funciones con seguridad. Asimismo, se implemente un incinerador y se proporcione el servicio de cremación a los cadáveres en el Cantón, se dote del menaje y más equipos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los centros de aislamientos que atenderán a las personas contagiadas con el COVID-19. Todas estas provisiones se lo harán mientras dure la emergencia sanitaria en el país, debiéndose disponer de los recursos económicos necesarios para cubrir dichas necesidades, de ser preciso se efectuarán las reformas presupuestarias correspondientes.

2.- Al amparo de lo previsto en los Arts .3 y 4 del Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo del 2020 en el que se decreta el estado de excepción en el país, se restrinja totalmente el ingreso y salida de personas y vehículos no residentes en el Cantón Santo Domingo, con la finalidad específica de mantener la cuarentena comunitaria obligatoria determinada por el gobierno nacional, y de esa manera contener el contagio de la enfermedad COVID 19, y prevenir la generación de nuevos contactos. Se exceptúan del ingreso y salida de personas y vehículos, aquellos determinados en el Art. 5 del decreto mencionado.

3.- Debido a la emergencia, restringir la movilidad humana en el Cantón las 24H00. Por consiguiente, se permita únicamente la circulación de una persona en moto, y dos personas en vehículo respetando el último dígito del número de la cédula de identidad y de placas vehicular, conforme a la restricción vigente; circulación que se la podrá efectuar para abastecerse de alimentos, medicinas, recibir atención médica y las demás excepciones establecidas en el decreto del estado de excepción.

4.- Requerir al COE Provincial y Nacional, a la Ministra de Gobierno y al Presidente de la República que se disponga la restricción total de movilidad por 24h00 en el Cantón,

manteniendo las excepciones prevista en el Art. 5 del Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo del 2020, esto es, para proveerse de alimentos, medicinas, seguridad, personal que labora y requiere ser atendido en el sistema de salud, los que laboren en la entidades encargadas de la prestación de servicios básicos y otros contemplados en el decreto señalado.

5.- Exigir al Ministerio de Salud, al Presidente del Directorio así como al Director Nacional del IESS, atienda de manera inmediata con equipos e implementos médicos y de bioseguridad a los hospitales del Cantón como al personal médico y de salud que laboran en dichas dependencias hospitalarias para que cumplan sus labores con seguridad, eficiencia y sin temor. Además, que dichos centros hospitalarios se los destine exclusivamente para uso de la población que reside en nuestra provincia.

Igualmente solicitar que el Ministerio de Salud y el IESS dote de las suficientes pruebas de COVID- 19 a la Provincia de manera urgente.

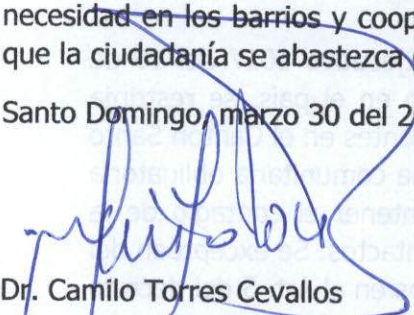
6.- A fin de evitar que el virus se propaga y que la ciudadanía no salga de su casa, y que personas de otras ciudades, cantones y Provincias del país se trasladen a nuestro Cantón, se solicite al COE Provincial y Nacional se decrete a nuestro Cantón y Provincia como Zona de Seguridad Especial, para que nadie pueda entrar ni salir salvo con las excepciones establecidas en el decreto 1017 del 16 de marzo del 2020.

7.- Para el cumplimiento de la presente resolución, cuéntese con el apoyo de los Agentes de Tránsito Municipales, Policías Municipales, Cuerpo de Bomberos y otros organismos competentes. Además, se requiera el apoyo incondicional de la Policía así lo dispone el último inciso del Art. 163 de la Constitución de la República.

8.- Se mantenga la suspensión de las labores presenciales para el GAD Municipal, sus empresas y entidades adscritas mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria y de excepción que rige en el país, con las excepciones previstas en dichas resoluciones.

9.- Que el GAD Municipal a través de la Dirección de Mercados, coordine con las asociaciones y gremios de comerciantes para que estos expendan productos de primera necesidad en los barrios y cooperativas de la ciudad, y de esa manera contribuir para que la ciudadanía se abastezca en su casa, sin necesidad de salir al centro.

Santo Domingo, marzo 30 del 2020.


Dr. Camilo Torres Cevallos

SECRETARIO GENERAL

WEA-ctc.

